

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No.	1279
Radicación No.	76-834-40-03-006-2008-00450-00
Proceso	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
Demandante	COMFAMILIAR TULUÁ
Demandado	CEVERIANO HURTADO ORTIZ
Ciudad y fecha	Tuluá Valle, septiembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el oficio No. 0782 de julio 17 de 2020, procedente del Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, por el que se comunica el embargo de remanentes dentro del presente proceso, se le informará a dicho juzgado que no se tienen por embargados los mismos, ya que, mediante auto 254 de diciembre 17 de 2014, se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto este Despacho;

RESUELVE

PRIMERO.- NO TENER por embargados los remanentes dentro de este proceso a favor del proceso EJECUTIVO adelantado por GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. contra CEVERIANO HURTADO ORTIZ, adelantado en el JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES de esta ciudad, radicado con número 76-834-40-03-005-2019-00476-00, ya que mediante auto 254 de diciembre 17 de 2014, se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación. Líbrese la respectiva comunicación informando lo aquí decidido.

SEGUNDO.- Se INFORMA a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo [aquí](#).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f74612eb99b1b34eee7f53378564cf35bf0b8284eee2af4179864d0ede2bb1ab

Documento generado en 16/09/2020 08:20:03 a.m.